

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 39 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **Copia 20233050038941** de fecha **13 de Julio del 2023** dirigida al Sr. **ANÓNIMO(A)**, el cual se anexa en **5** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **25 de julio del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**

*Magally Morea*

*Constancia de desfijación:* Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndose que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá, D.C.,

Doctor

**MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 3274850

Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico para el inmueble ubicado en la **Calle 12C No. 1-09** perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

Respetado doctor Toscano:

En recorridos urbanos realizados por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y con el fin de hacer seguimiento a las obras que se encuentran en ejecución en el ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C., se detectaron en el inmueble del asunto intervenciones en el mismo.

El inmueble ubicado en la **CL 12C 1 09** identificado con CHIP: AAA0030JYCX y código catastral: 0031040619, se localiza en el área afectada del PEMP del Centro Histórico de Bogotá contemplada en la resolución del Ministerio de Cultura 088 de 2021 y modificada por la resolución del Ministerio de Cultura 092 de 2023, citadas anteriormente, asignándole el nivel de intervención – N4<sup>1</sup>; además, es colindante con el inmueble de la **CL 12C 1 27** identificado con CHIP: AAA0030JYBR, que corresponde a un bien de interés cultural clasificado en el nivel de intervención – N2<sup>2</sup>.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se

**1** “*Nivel 4 Sin valores y lotes sin edificar – N4: Se aplica a inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros.*” **Art. 37** resolución del Ministerio de Cultura 088 del 06/04/2022 PEMP-CHB. Modificación **Art. 6** resolución del Ministerio de Cultura 092 del 24/02/2023.

**2** “*Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico – N2: Se aplica a inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.*” **Art. 37** resolución del Ministerio de Cultura 088 del 06/04/2022 PEMP-CHB. Modificación **Art. 6** resolución del Ministerio de Cultura 092 del 24/02/2023.



ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas y tampoco se tiene registro de algún otro tipo de solicitud o trámite.

El arquitecto David Cortés profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó una visita de inspección visual el día 21 de junio de 2023, la cual no fue atendida luego de hacer varios llamados en los accesos del inmueble y por lo tanto no fue posible el ingreso al mismo, razón por la cual se procedió a depositar la respectiva constancia de visita de inspección visual en el inmueble y se realizó un registro fotográfico.

A pesar de lo anterior, en la visita al inmueble ubicado en la **CL 12C 1 09** se observó desde el exterior escombros y material al interior del predio, así como en el mes de junio movimiento y salida de material en una volqueta.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 – Fachada principal inmueble de **CL 12C 1 09** sobre la calle 12C.  
(Fecha de toma de la imagen **21/06/2023**).



Fotografía 2 – Fachada principal inmueble de **CL 12C 1 09** sobre la calle 12C.  
(Fecha de toma de la imagen **21/06/2023**).



Fotografía 3 – Fachada principal inmueble de **CL 12C 1 09** sobre la calle 12C.  
(Fecha de toma de la imagen **21/06/2023**).



Fotografía 4 – Fachada principal inmueble de **CL 12C 1 09** sobre la carrera 1.  
(Fecha de toma de la imagen **21/06/2023**).





Fotografía 5 – Ingreso al inmueble de la **CL 12C 1 09** sobre la calle 12C.  
(Fecha de toma de la imagen **21/06/2023**).



Fotografía 6 – Presencia de escombros en el inmueble de **CL 12C 1 09** vistos y registrados desde el exterior.  
(Fecha de toma de la imagen **21/06/2023**).



Fotografía 7 – Ingreso al inmueble de la **CL 12C 1 09** sobre la carrera 1.  
(Fecha de toma de la imagen **21/06/2023**).



Fotografía 8 – Nomenclatura ilegible del inmueble de la **CL 12C 1 09** sobre la carrera 1.  
(Fecha de toma de la imagen **21/06/2023**).





Fotografía 9 – Fachada principal inmueble de CL 12C 1 09 con volqueta y escombros.  
(Fecha de toma de la imagen 06/2023).



Fotografía 10 – Fachada principal inmueble de CL 12C 1 09 sobre la calle 12C.  
(Fecha de toma de la imagen 06/2023).

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexo: Acta visita inmueble CL 12C 1 09.



INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20233050038941**

Fecha: 13-07-2023

Pág. 5 de 5

Copia: **ANÓNOMO/A**, Sin datos de correspondencia.  
(Sin anexos)

**Documento 20233050038941 firmado electrónicamente por:**

**RICARDO DE JESÚS ESCOBAR ÁLVAREZ**, Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E), SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,  
Fecha firma: 23-07-2023 18:14:32

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano  
Proyectó: DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios, Documento



ec86e20d47b23df2a1266444973a3808d28ae3af9ec404dc367c8bf8d0099258

